

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 622

Peticionario

Anónimo

No registra datos de contacto

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

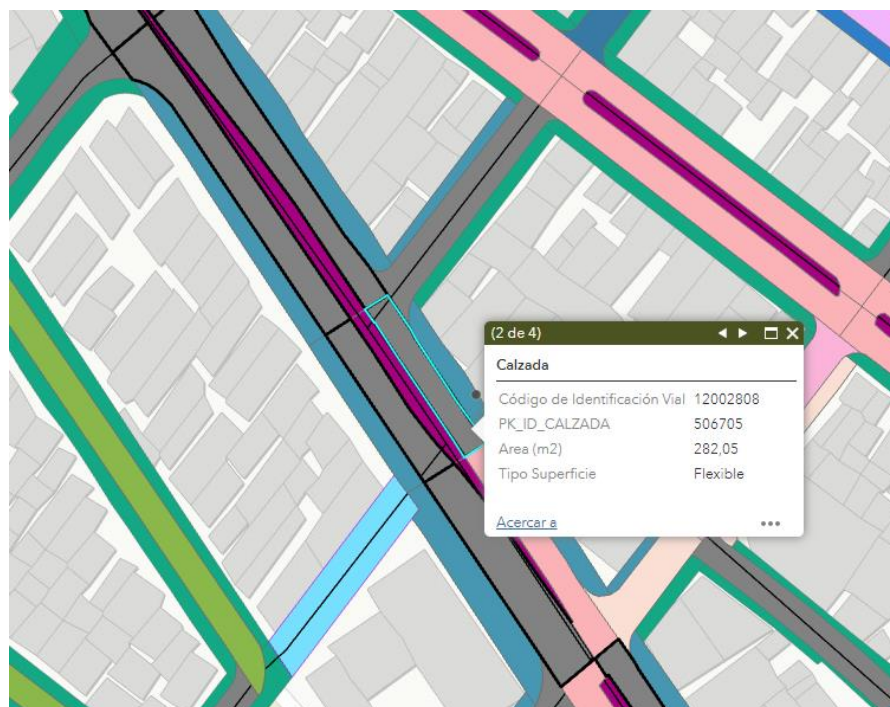
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición solicitud intervención malla vía calle 68 # 65A

Referencia: Radicado No. 20234603974162 SDQ 4657772023

Cordial saludo,

En atención de la referencia, mediante el cual solicita, *“Por favor señores UMV, este hueco esta mortal! ‘CL 68 # 65a...’* le informo que consultado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), herramienta que reúne y recopila la información sobre las intervenciones en la malla vial y espacio público de la ciudad, se pudo establecer lo siguiente:



(2 de 2)

Intervención IDU

Elemento	506705
Código de Identificación Vial	12002808
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Barrios Unidos
Contrato	IDU-1591-2019
Estado	Excluido
Intervencion	Acciones de Movilidad
Unidad Planeamiento	UPZ22
Entidad	IDU
Tipo Malla	Arterial
Programa	SD
Comunicacion	20223850356833
Fecha Reporte	Octubre 19, 2022
Observacion	Actualización Memorandos DTP-20212250032473, DTCI-20223850031863 y por adjunto con vías finales

#	CIV	VIA	DESDE	HASTA	OBSERVACION
1	12002808	AV CL 68	CR 65B	CR 65 A	Via Arterial – entidad responsable IDU

Teniendo en cuenta lo expuesto, se analiza que el segmento en mención No 12002808, hace parte de la *MALLA VIAL ARTERIAL CON TRANSPORTE MASIVO*, el cual se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Es de aclarar que de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo 740 de 2019 del Concejo de Bogotá Art. 5 Por el cual se dictan las normas con relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., en el cual se señala entre otras disposiciones el alcance de las alcaldías locales como: “*Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua.* Así mismo: “**Podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la Conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo**”. (el subrayado es nuestro)





Así las cosas, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, traslado su petición al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para que según sus competencias estudien el caso y le proporcionen respuesta.

Cordialmente,



ANTONIO CARRILLO ROSAS

Alcalde Local de Barrios Unidos

alcalde.barrios@gobiernobogota.gov.coCopia : IDU contactociudadano@movilidadbogota.gov.coProyectó: Arq Angela Galindo – Contratista FDLBU Revisó: Ing. Sonia Murcia Nossa – Contratista Infraestructura FDLBU Revisó: Román Albornoz Barreto; profesional especializado ÁGDL – ALBU Aprobó/Revisó: Mery María Romero Mestre - Abogada Despacho FDLBU **Alcaldía Local de Barrios Unidos**

Calle 74 A No. 63 – 04

Código Postal: 111211

Tel. 6602759

Información Línea 195

www.barriosunidos.gov.coGDI-GPD-F082
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrio Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de Des fijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 p.m.)